



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°002-2025-GM-MDTAI/GEGR

Túpac Amaru Inca, 13 de enero del 2025

VISTO:



El Informe N° 011-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el Encargado de la Subgerencia de Infraestructura, el Informe N° 022-2025-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 016-2025-MDTAI/OGAF-OACP, de fecha 09 de enero del 2025 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N° 030-2025-MDTAI/OGAF, de fecha 10 de enero del 2025 de la Oficina General de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 011-2025-OGAJ-MDTAI, de fecha 13 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VII del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.



Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, establece que en su numeral 15.1) Formulación de Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Que, de igual modo, el numeral 6.2 de dicho artículo señala que *luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que el *Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*

Que, conforme al numeral 7-4.2 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD, del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, *el Plan Anual de*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

Contrataciones debe ser Aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

Que, conforme al numeral 7-5.1 de la Directiva el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE de la Información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificados SEACE y acceso al módulo PAC.

Que, conforme al numeral 7-5.2 de la Directiva, Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE, así como el instructivo del FORAMTO PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto.

Que, el numeral 7-5.4 de la directiva establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC-MDTAI, de fecha 02 de enero del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de Tupac Amaru Inca, para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/. 13,626,728.00 (Trece Millones Seiscientos Veintiséis Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 soles);

Que, con informe N°011-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, la subgerencia de Infraestructura, detalla las obras y consultorías de obras, mayores a 8UIT, las mismas que se ejecutaran en el Distrito de Tupac Amaru Inca en el año 2025, información ratificada por el Informe N°022-2025-GDTI-MDTAI-DUV, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION DE OBJETO DE CONTRATACION	OBJETO	TIPO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	LOCALIDAD	FECHA PREVISTA
1	Mejoramiento del Parque recreacional Mayta Cápac del comité 17 del distrito de Tupac Amaru Inca - Provincia de Pisco - departamento de Ica, con CUI N°2525025	OBRA	AS	S/.299,059.00	MDTAI	JUNIO
2	Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales de la AV. Pachacútec del Distrito de Tupac Amaru Inca - Provincia de Pisco - departamento de Ica, con cui N°2552799	OBRA	AS	S/.1,000,000.00	MDTAI	JULIO
3	Creación del parque recreacional en el Centro Poblado las Lomas del Distrito de Tupac Amaru Inca - Provincia de Pisco - departamento de Ica, con cui N°2554814	OBRA	AS	S/.962,271.00	MDTAI	JULIO
4	Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) cementerio general del Distrito de Túpac Amaru Inca, provincia Pisco, departamento Ica, con cui N°2586676	OBRA	AS	S/.1,412,611.32	MDTAI	MAYO
5	Construcción de Cerco Perimétrico; en el(la) cementerio general del Distrito de Túpac Amaru Inca, provincia Pisco, departamento Ica, con cui N°2586676	CONSUL. DE OBRA	AS	S/.87,970.03	MDTAI	MAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

Asimismo, procedimientos de selección que quedaron nulidad de oficio y que se volverán a convocar durante el presente año fiscal que continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION DE OBJETO DE CONTRATACION	OBJETO	TIPO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	LOCALIDAD	FECHA PREVISTA
1	Ejecución de obra ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la calle San Jorge y calle Ica del centro poblado Casalla, Distrito de Tupac Amaru Inca - provincia de Pisco - departamento de Ica, con CUI N°2539302	OBRA	AS	S/.1,098,305.14	MDTAI	MARZO
2	Mejoramiento del Campo Deportivo Vista al valle del Distrito de Tupac Amaru Inca - Provincia de Pisco - Departamento de Ica, con CUI N°2571938	OBRA	AS	S/.846,945.20	MDTAI	MARZO

Que, con Informe N°030-2025-MDTAI/OGAF, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación del Plan Anual de contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, a merito del Informe N°016-2025-MDTAI/OGAF-OACP, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, con informe legal N°011-2025-OGAJ-MDTAI, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es viable la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025.

Asimismo, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDTAI/ALC, Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDTAI/ALC y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, para el año fiscal 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



[Firma]
C.P.C. GUILLERMO ENRIQUE CABRERA ROJAS
GERENTE MUNICIPAL